

PLANIFICACION

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

Aprueba Convenio de Colaboración
celebrado entre la JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS y la UNIVERSIDAD DE
CHILE (Facultad de Ciencias Físicas
y Matemáticas).

RESOLUCION EXENTA N°631

SANTIAGO, 16 de mayo de 2006

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720 ;
D.S. de Educación N° 5311 de 1968; D.L. N° 180 de 1973 y
Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- Apruébase Convenio de
Colaboración, celebrado con fecha 1° de octubre de 2006, entre la
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la
UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y
Matemáticas), que se transcribe a continuación:

JUNTA NACIONAL
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
05 JUN 2006
OFICINA DE PARTES

JUNAEB	
REFRENDACION	
ITEM	09090122/1999
MONTO APT.	
ODLIGACION	
DOCUMENTO	1.084.418
SALDO	
V. B°	V. B°

CONVENIO DE COLABORACIÓN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

En Santiago, a 1 de octubre de 2005, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante "La JUNAEB", RUT N° 60.908.000-0, representada por su Secretario General, el señor Ramón Cristián Martínez Ahumada, chileno, casado, administrador público, cédula nacional de identidad N° 10.218.331-2, ambos domiciliados en calle Antonio Varas 153, Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas don Francisco Brieva Rodríguez, RUN N°5.031.480-4, en adelante, "La Universidad", ambos con domicilio en Avenida Beauchef N°850, comuna y ciudad de Santiago, han convenido el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Del objeto del convenio

La Universidad de Chile, a través de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra abocada a crear una instancia de reunión entre su cuerpo académico y altos directos públicos para que compartan, de manera personal, las mejores prácticas en gestión institucional y las principales lecciones aprendidas durante los procesos de transformación organizacional.

"La JUNAEB", por su parte, a través de este convenio se compromete a ser parte de esta instancia y a aportar su experiencia obtenida en la materia.

Se deja expresa constancia que dado el objeto del presente acuerdo, podrán ser parte de éste, otros organismos del sector público o privado que así lo manifiesten.

SEGUNDO: Descripción General de las actividades a desarrollar.

En la ejecución del trabajo encomendado, "La Universidad" deberá coordinar, entre otras actividades, las siguientes:

- 2.1 El establecimiento de sesiones mensuales de presentación y discusión de casos de mejores prácticas de gestión de innovación en la esfera pública.
- 2.2 La comunicación de los resultados de investigaciones académicas sobre las mejores prácticas de innovación en la gestión pública.

- 2.3 La difusión de casos de innovación en instituciones públicas, para lo cual podrá –en conjunto con “La JUNAEB”- impartir cursos de formación gerencial en Innovación en Gestión Pública.

TERCERO: De los resultados que se esperan a partir de la vigencia de este convenio.

A partir del trabajo conjunto de ambas instituciones y del concurso de nuevos organismos, las partes se comprometen a:

- 3.1 Intercambiarse aquellas prácticas que tiendan a incrementar su capacidad innovadora.
- 3.2 Desarrollar la formación gerencial de sus funcionarios en materia de gestión pública.
- 3.3 Crear valor público en las instituciones participantes, mejorando la capacidad de producir cambio a través de las modernas herramientas de gestión.
- 3.4 Producir un lenguaje común entre las instituciones participantes en torno a la innovación en la gestión pública.

CUARTO: De los Términos de Referencia

Formará parte integrante del presente convenio, como un Anexo del mismo, el documento denominado “Término de referencia para colaboración conjunta en iniciativa académica “Club de la Innovación en Gestión Pública”

QUINTO: De la vigencia del presente convenio

Las partes acuerdan que el presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución universitaria que lo apruebe y se prolongará hasta el **31 de mayo de 2006**, pudiendo renovarse por 12 meses más si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de terminarlo en dicha fecha. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima de este convenio.

SEXTO: Del aporte de JUNAEB.

Para efectos de solventar gastos administrativos que se devenguen a raíz de la materialización de este convenio, “La JUNAEB” se compromete a entregar por única vez a “La Universidad”, la suma de **UF 60**, dentro de los 60 días siguientes a la fecha del presente acuerdo, previa presentación de un Informe en el que se detalle las actividades realizadas, el que deberá contar con la aprobación previa del Departamento de Planificación, Control y Estudios de JUNAEB.

SEPTIMO: Del término anticipado del convenio.

El convenio quedará resuelto de pleno derecho en cualquier momento previo acuerdo escrito de ambas partes, como asimismo, de manera unilateral por parte de "La JUNAEB" en caso de incumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda de este acuerdo, en cuyo evento quedará facultada para solicitar la restitución de los montos aportados.

OCTAVO: De la personería.

La personería del señor Ramón Cristian Martínez Ahumada, para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en el Decreto de Educación N°203, de 2005.

La personería del don Francisco Brieva Rodríguez, para representar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se desprende de los dispuestos en el artículo 26, letra d), del DFL N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación, y de los Decretos del Rector de esa Universidad N° 007732, de 1996 y N° 5953, de 2002.

OCTAVO: Ejemplares

El presente convenio se extiende en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Para constancia firman: RAMON CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA, Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

ARTICULO 2º.- Impútese el gasto que irrogue la celebración del contrato que por este acto se aprueba, de la siguiente manera:
09.09.01.22.11.999

ANOTESE Y REFRENDESE.



RAMON CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA
SECRETARIO GENERAL
JUNAEB

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Gestión de Recursos
- 2.- Depto. de Gestión de Personas
- 3.- Unidad de Auditoría Interna
- 4.- Depto. de Planif. y Desarrollo
- 5.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 6.- Of. De Partes
RCMA/MISG/mia.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

En Santiago, a 1 de octubre de 2005, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante "La JUNAEB", RUT N° 60.908.000-0, representada por su Secretario General, el señor Ramón Cristián Martínez Ahumada, chileno, casado, administrador público, cédula nacional de identidad N° 10.218.331-2, ambos domiciliados en calle Antonio Varas 153, Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000 - 1, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas don Francisco Brieva Rodríguez, RUN N° 5.031.480 - 4, en adelante, "La Universidad", ambos con domicilio en Avenida Beauchef N° 850, comuna y ciudad de Santiago, han convenido el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Del objeto del convenio

La Universidad de Chile, a través de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra abocada a crear una instancia de reunión entre su cuerpo académico y altos directos públicos para que compartan, de manera personal, las mejores prácticas en gestión institucional y las principales lecciones aprendidas durante los procesos de transformación organizacional.

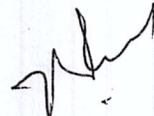
"La JUNAEB", por su parte, a través de este convenio se compromete a ser parte de esta instancia y a aportar su experiencia obtenida en la materia.

Se deja expresa constancia que dado el objeto del presente acuerdo, podrán ser parte de éste otros organismos del sector público o privado que así lo manifiesten.

SEGUNDO: Descripción General de las actividades a desarrollar.

En la ejecución del trabajo encomendado, "La Universidad" deberá coordinar, entre otras actividades, las siguientes:

- 2.1 El establecimiento de sesiones mensuales de presentación y discusión de casos de mejores prácticas de gestión de innovación en la esfera pública.
- 2.2 La comunicación de los resultados de investigaciones académicas sobre las mejores prácticas de innovación en la gestión pública.
- 2.3 La difusión de casos de innovación en instituciones públicas, para lo cual podrá -en conjunto con "La JUNAEB"- impartir cursos de formación gerencial en Innovación en Gestión Pública.



TERCERO: De los resultados que se esperan a partir de la vigencia de este convenio.

A partir del trabajo conjunto de ambas instituciones y del concurso de nuevos organismos, las partes se comprometen a:

- 3.1 Intercambiarse aquellas prácticas que tiendan a incrementar su capacidad innovadora.
- 3.2 Desarrollar la formación gerencial de sus funcionarios en materia de gestión pública.
- 3.3 Crear valor público en las instituciones participantes, mejorando la capacidad de producir cambio a través de las modernas herramientas de gestión.
- 3.4 Producir un lenguaje común entre las instituciones participantes en torno a la innovación en la gestión pública.

CUARTO: De los Términos de Referencia

Formará parte integrante del presente convenio, como un Anexo del mismo, el documento denominado "Término de referencia para colaboración conjunta en iniciativa académica "Club de la Innovación en Gestión Pública"

QUINTO: De la vigencia del presente convenio

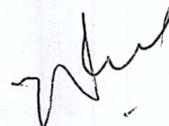
Las partes acuerdan que el presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución universitaria que lo apruebe y se prolongará hasta el **31 de mayo de 2006**, pudiendo renovarse por 12 meses más si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de terminarlo en dicha fecha. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima de este convenio.

SEXTO: Del aporte de JUNAEB.

Para efectos de solventar gastos administrativos que se devenguen a raíz de la materialización de este convenio, "La JUNAEB" se compromete a entregar por única vez a "La Universidad", la suma de **UF 60**, dentro de los 60 días siguientes a la fecha del presente acuerdo, previa presentación de un Informe en el que se detalle las actividades realizadas, el que deberá contar con la aprobación previa del Departamento de Planificación, Control y Estudios de JUNAEB.

SEPTIMO: Del término anticipado del convenio.

El convenio quedará resuelto de pleno derecho en cualquier momento previo acuerdo escrito de ambas partes, como asimismo, de manera unilateral por parte de "La JUNAEB" en caso de incumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda de este acuerdo, en cuyo evento quedará facultada para solicitar la restitución de los montos aportados.



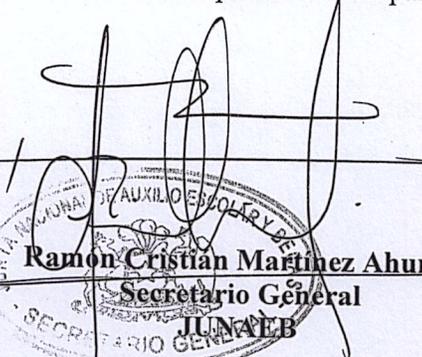
OCTAVO: De la personería.

La personería del señor Ramón Cristian Martínez Ahumada, para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en el Decreto de Educación N°203, de 2005.

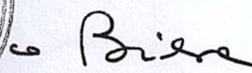
La personería del don Francisco Brieva Rodríguez, para representar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se desprende de los dispuestos en el artículo 26, letra d), del DFL N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación, y de los Decretos del Rector de esa Universidad N° 007732, de 1996 y N° 5953, de 2002.

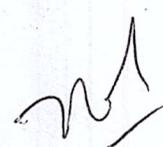
OCTAVO: Ejemplares

El presente convenio se extiende en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Ramón Cristian Martínez Ahumada
Secretario General
JUNAEB



Francisco Brieva Rodríguez
Decano
Facultad de Ciencias Físicas
y Matemáticas
Universidad de Chile



**Término de Referencia para colaboración conjunta en iniciativa académica:
"Club de la Innovación en Gestión Pública"**

1. Antecedentes y Justificación.

Las entidades públicas se ven enfrentadas hoy en día a un imperativo de modernización institucional, lo cual ha implicado: un nuevo estilo en los procesos de organización del trabajo, el empleo de modernos sistemas de gestión y la progresiva incorporación de las tecnologías de información, así como también la importancia de la orientación al usuario y la incorporación de la ciudadanía en los asuntos públicos y el desarrollo de ambientes y condiciones de trabajo motivadoras que faciliten y aseguren el logro de los resultados que enfrenta el Estado en la actualidad.

Para responder a estas necesidades, el Magíster en Gestión y Políticas Públicas (MGPP) del Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile a través del Programa Latinoamericano de Gerencia Pública (POLIS), reconocido como un espacio de excelencia en la formación de profesionales que participan en la conducción del sector público, ha impulsado la creación del **"Club de la Innovación en Gestión Pública"**, en concordancia a los actuales requerimientos de los directivos públicos, las agencias gubernamentales y el proceso de reforma en marcha en Chile en los últimos años.

2. Descripción del estudio o actividad.

2.1. Objetivo general.

El **"Club de la Innovación en Gestión Pública"** es un emprendimiento académico orientado a que los altos directivos públicos pertenecientes a instituciones del Estado chileno compartan, de manera personal, las mejores prácticas en gestión institucional y las principales lecciones aprendidas durante los procesos de transformación organizacional y modernización institucional.

2.2. Objetivos específicos.

- a) Crear valor público en las instituciones participantes mejorando la capacidad de producir cambio a través de diversas herramientas de gestión y tecnología.
- b) Fundar un espacio para investigar y crear nuevas capacidades gerenciales en las instituciones públicas de Chile.
- c) Dar el acceso a una Red Internacional de Ejecutivos y Expertos en Gestión Pública que han tenido éxito innovando.
- d) Ofrecer una plataforma de difusión masiva de las mejores prácticas de innovación en gestión pública a ejecutivos y profesionales de instituciones estatales.
- e) Generar un lenguaje y distinciones comunes en las instituciones que estén en camino de dominar la Disciplina de la Innovación en la Gestión Pública.

3. Actividades específicas y metodología de trabajo.

Dentro de las actividades consideradas para la adecuado funcionamiento del "Club de la Innovación en Gestión Pública", se encuentran las siguientes:

3.1. Desarrollo de actividades para instituciones públicas asociadas al Club:

- Sesiones mensuales de presentación y discusión de casos de mejores prácticas de gestión de innovación (mesas redondas para la identificación, comparación y análisis de mejores prácticas innovadoras).
- Investigación académica de las mejores prácticas de innovación en el sector público.
- Benchmarking de mejores prácticas de innovación en el sector público.
- Facilitar las posibilidades de contacto para la generación de misiones al extranjero para conocer mejores prácticas de innovación de instituciones públicas líderes mundiales.
- Acceso a Documentos de Trabajo, Publicaciones y Notas Técnicas (Boletín del Club).

3.2. Desarrollo de actividades abiertas de difusión y extensión académica:

- Encuentros de difusión de mejores prácticas de innovación.
- Difusión de Casos de Innovación en instituciones públicas.
- Difusión de resultados de Benchmarking de mejores prácticas de innovación en gestión pública.
- Cursos de formación gerencial en Innovación en Gestión Pública.
- Seminarios de difusión, charlas con expertos nacionales e internacionales, entre otros.



3.3. Metodología Sesiones de Trabajo.

Todas las sesiones se iniciarán con una charla de 30 minutos impartida por algún especialista en la materia específica para luego sostener una conversación que permita el intercambio de opiniones y el compartir visiones y prácticas de gestión en cada caso.

Es requisito indispensable para las instituciones públicas asociadas la asistencia a las sesiones cerradas, de manera intransferible, del máximo Directivo Institucional y/o hasta un máximo de dos personas que reporten directamente a él o ella.

A partir de cada reunión y de los temas tratados, se elaborará una breve **Nota Técnica del Club** con los principales contenidos del debate, los hallazgos más significativos y la sistematización del conocimiento y la información relevada en cada sesión. Dicho documento de trabajo será remitido a las instituciones miembros de la iniciativa en la semana posterior a cada encuentro temático desarrollado.

Actividades Cerradas Programadas para 2005

TEMA	EXPOSITOR
Sesión Cerrada de Discusión sobre Problemas Frecuentes en la implantación de Tecnologías de Información en entidades públicas.	Alejandro Barros Consultor TI
Sesión Cerrada de Discusión sobre Gestión de Asuntos Laborales y Gremiales durante procesos de modernización institucional.	Christian Hansen Subdirector Servicio Civil Ministerio de Hacienda
Sesión Cerrada de Discusión sobre Caso: Ventanilla Única de Empresas	Vivien Villagrán Consultora IGT
La Reforma del Estado en Chile (1990 – 2005): Balances & Perspectivas (Panel Abierto a Público)	Mario Weissbluth Profesor DII Universidad de Chile

En base a lo anterior, se pretende alcanzar en el tiempo:

- La Creación de una red de instituciones públicas interesadas en cultivar y desarrollar de manera permanente una cultura de innovación.
- El establecimiento de un lugar de encuentro para conocer y compartir las mejores prácticas de innovación entre las instituciones asociadas.
- La construcción y consolidación de una plataforma de acceso a expertos en el tema y a ejecutivos que han creado y utilizado prácticas exitosas de innovación en la esfera pública (Potenciar la existencia de una Comunidad de Aprendizaje en Gestión de la Innovación).

4. Productos esperados.

A partir del desarrollo de esta iniciativa se pretenden obtener los siguientes resultados y productos concretos, a saber:

- Realización de 8 sesiones de trabajo (desayunos para las instituciones públicas inscritas), durante el segundo semestre de 2005 y el primer semestre de 2006, con ejes temáticos definidos en las áreas de: a) Tecnologías de información y gobierno electrónico; b) Gestión de recursos humanos en el sector público; c) Ventanilla Unica: Estudio de Caso; y d) Balance sobre el proceso de Reforma del Estado en Chile (1990 – 2005). Otros temas adicionales a trabajar serán: Municipios y Desarrollo Local; Gestión de Redes en la esfera pública; entre otros.
- Publicación de Notas Técnicas a partir de las sesiones de trabajo del Club (8 en total en la primera etapa de funcionamiento del Club).
- Publicaciones de Documentos de Trabajo sobre Experiencias de Innovación en Gestión Pública a partir de los casos de las propias instituciones miembros.
- Diseño y puesta en operación del sitio web del Club.

5. Contraparte técnica.

Actuarán como contraparte técnica de esta actividad **Don Álvaro Ramírez Alujas**, profesor adjunto del Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y **Doña Amalia Cornejo Bustamente**, Jefe (s) Departamento Planificación y Desarrollo de JUNAEB, quienes velarán por el desarrollo y cumplimiento del objetivo planteado.

Santiago, 12 de octubre de 2005.